

EUSKAL HERRIA

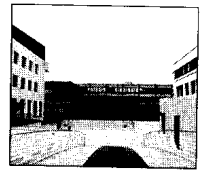
DETENIDOS EN ORLEANS
La Policía les acusa de ser miembros de ETA.
Página 12

EGIBAR PIDE EL VISTO BUENO DE ETA
El portavoz del PNV considera que debe dar su opinión sobre la iniciativa de Elkarri.
Página 13

SENIDEAK SE MOVILIZO FRENTE A LAS CARCELES
El organismo denunció el incremento de las agresiones a presos políticos vascos y, en particular, la última de ellas a Iñaki de Juana.
Página 14



DEBATE EN LA UPV SOBRE EL PROFESORADO
Abordará la problemática de la estabilidad para los docentes contratados, así como el pago de complementos a los funcionarios.
Página 18



Doce años para tres torturadores de Urra

■ La Audiencia vizcaina considera a los tres guardias civiles autores materiales del delito. ■ Absuelve a otros acusados al juzgar no acreditadas las imputaciones. ■ La acusación destaca lo elevado de las penas.

La Audiencia vizcaina ha condenado a doce años y seis meses de prisión y 18 años de inhabilitación a tres guardias civiles como responsables de las torturas sufridas por Kepa Urra cuando fue detenido en enero de 1992 en Basauri. La misma sentencia absuelve al instructor y a los dos agentes acusados de agredir a Urra en el hospital. La acusación particular destaca que es la primera vez desde hace varias décadas en que se impone una pena tan elevada a un torturador.

BILBO
Mirari ISASI

nados, para los que pidió la pena que les ha sido impuesta.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bilbo ha impuesto a los guardias civiles José María de las Cuevas Carretero, Manuel Sánchez Corbí y Antonio Lozano García tres penas de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor y de seis años y un día de inhabilitación especial por considerarles autores responsables de un delito de torturas infligidas al preso vasco Kepa Urra, tras su detención en la madrugada del 29 de enero de 1992. Además, deberán indemnizar conjuntamente a la víctima con 500.000 pesetas.

La resolución judicial ve probado que estos tres guardias trasladaron al detenido «hasta un lugar no identificado de monte descampado» donde «le desnudaron, le golpearon con un objeto no identificado y le arrastraron por el suelo» para sacarle información.

Múltiples lesiones

Además, juzga acreditado por los diferentes informes forenses y médicos que, al ingresar en el hospital horas después, Kepa Urra presentaba policontusiones, rotura de fibras musculares con liberación de sustancias en sangre (rabdomiolisis de origen posttraumático), inhibición psicomotora y amnesia. Concluye que éstas fueron producto tanto de la violencia ejercida por los guardias civiles que practicaron la detención como de los golpes sufridos en el descampado.

La sentencia rechaza la validez de informe del perito de la defensa, el doctor García Andrade, porque no examinó a la víctima y realizó un informe «incompleto» al no tener en cuenta todos los datos y resultados analíticos que se le facilitaron.

La resolución coincide con la petición que realizó la fiscal durante la vista oral, cuando varió su solicitud inicial de absolución en el caso de los tres conde-

Tres absoluciones

La Sala ha decretado la absolución de los agentes Arturo Prieto Bozec, Alejandro Hernández Mosquera y Diego Pérez de los Cobos Orihuel.

Hernández y Pérez de los Cobos son los guardias que «visitaron» a Urra durante su estancia en el Hospital de Basurto. La sentencia dice que «no ha quedado acreditado que hubieran ocasionado al detenido ningún tipo de agresión física o verbal».

No obstante, considera «sorprendente» que «aleguen que querían comprobar que las medidas de seguridad eran las adecuadas», ya que el detenido se encontraba ingresado en el pabellón penitenciario. Asimismo, califica de «inconveniente» la presencia habitual de agentes policiales durante los reconocimientos y exploraciones médicas.

Respecto a Prieto Bozec, instructor de las diligencias policiales, la Sala considera que «no hay prueba alguna que acredite» que conocía lo que había sucedido o que hubiera podido evitarlo, ni que el detenido «fuera objeto de maltrato alguno» durante su estancia en La Salve, tal y como denunció Urra.

Posible recurso

La acusación particular, ejercida por los letrados Kepa Landa y Jone Goirizelaia, estudia la posibilidad de recurrir la absolución de Arturo Prieto por considerar que tuvo conocimiento del estado en que llegó Urra a La Salve.

Goirizelaia destacó que ésta ha sido la primera ocasión, desde la década de los años 70, en la que se impone una pena tan elevada a unos torturadores y una de las pocas veces en la que se condena a los autores materiales de las torturas, porque suele ser difícil identificarlos.

Calificó de «muy importante» esta resolución que ratifica la



En la vista oral, Kepa Urra ofreció un relato detallado del trato sufrido.

Josiu ETXEBARRIOSTE

sentencia de la Audiencia Nacional española en la que se señalaba que existían indicios de posibles malos tratos durante la detención de Urra y sus compañeros. Además, destacó que este fallo deja en su lugar al equipo de Belloch, que entonces estaba al frente de Interior, y al ex-gobernador civil de Bizkaia, Daniel Vega, que negaron la existencia de malos tratos.

Jone Goirizelaia resaltó también su relevancia a nivel inter-nacional porque «demuestra que el Gobierno belga actuó correctamente al negarse a extraditar a Luis Moreno y Raquel García ante la sospecha de que podían ser torturados y el Gobierno español ha vuelto a quedar en ridículo».

Goirizelaia exigió la derogación urgente de la legislación «antiterrorista», que es «la que hace posible que casos como el de Kepa Urra se produzcan con dramática asiduidad».

Gestoras: «Es un paso adelante en la lucha por los derechos humanos»

BILBO

Las Gestoras pro-Amnistía mostraron ayer su satisfacción «relativa» por la condena. «a penas de cárcel considerables», de tres guardias civiles torturadores, lo que consideró «un paso adelante en la lucha por los derechos humanos».

Para este organismo popular, ha quedado probado que la Guardia Civil tortura y maltrata a los detenidos. «Esta sentencia —resaltó— deja en evidencia una vez más que en este país se tortura y que uno de los cuerpos más señalados por utilizar estas prácticas es la Guardia Civil».

Sin embargo, aclaró que su satisfacción es «relativa» ya que la resolución condenatoria ha sido posible porque «la brutalidad

ejercida contra Kepa Urra fue tal que sería un escándalo pasarlo por alto».

Impunidad

Las Gestoras denunciaron, no obstante, que la práctica de la tortura es habitual por parte de los miembros de los distintos cuerpos policiales y que es la propia legislación «antiterrorista» la que lo posibilita al dotar de «impunidad» a los torturadores.

«Hoy es un día feliz en la lucha por los derechos humanos —reiteraron—. Aun así, no se puede pasar por alto que si la tortura existe en comisarías y cuarteles es porque hay voluntad de que así sea».